

y cumplimentado por parte Ayuntamiento; todo ello con el fin de  
deq. reparar el perjuicio q. haya lugar; y lo firmaron los  
de q. yo el Sr. D. J. de =

Pedro Chico de  
Guzman y Salgado

Gregorio Chico de  
Guzman

Juan de Gca  
Lopez y Minana  
Jose Ruiz

Christoval Cecilio  
Sanchez

Fran. Ant.  
Sanz Lorenz

Antonio Mar.  
Lorenz

Juan Enriquez  
Ruiz

En la villa de Utopia a cuatro de mayo de mil ochocientos y tres.  
Yo Sr. D. Juan de Guzman y Salgado, Jefe de la Real Audiencia de  
Bogota delos R. Condes Alcaide ma. y Capitan a Guerra de ella  
por su D. Pedro Chico de Guzman, uicario de ella R. de  
Manada, Alcaide ma. del Santo oficio de la Inquisicion, D.  
Gregorio Chico de Guzman, Can. del orden de Calatrava, D.  
Juan de Guzman, Can. del orden de Santiago, D. Christoval  
Cecilio Sanz, D. Jose Ruiz, y D. Fran. Antonio Sanz  
Respony q. componen el Consejo Real de Indias de esta R. de  
firmaron juntos por ante mi el Sr. y testigos Dixerun: q.  
se acordó por parte Real Justicia una instrucion q. duese

